

proceso radicado 2018-174, apporto contrato de cesión de derechos litigiosos

Jairo Barragán Ardila <jairoba000@gmail.com>

Vie 5/02/2021 12:32 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO 05-02-2021.pdf; contrato de cesion 05-02-2021.pdf;

Demandante: Alfonso Camacho Pardo

Demandado: Liznorys Diaz Reyes y otro

radicado. 2018-174

asunto. adjunto pdf que contiene el escrito y el contrato de cesion

Señor(a)

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bucaramanga Sder S.

E. S. D.

**REF. VERBAL DECLARATIVO DE JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS Y OTRO
contra LIZNORYS DIAZ REYES Y OTRO**

RADICADO. 2018-0174

ASUNTO: Aporto contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre los demandantes en calidad de cedentes y terceros en calidad de cesionarios, para aprobación del despacho y se surta la correspondiente notificación a los demandados art.1969 siguientes del C.C.

JAIRO BARRAGAN ARDILA, mayor de edad. Vecino de Floridablanca, identificado con C. de C. No. 91.274.832 de B/manga, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 221.049 del C. S de J, en calidad de apoderado de los demandantes, respetuosamente acudo ante su despacho para.

Aportar contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre los demandantes en calidad de cedentes y terceros en calidad de cesionarios para aprobación del despacho y se surta la correspondiente notificación a los demandados art.1969 siguientes del C.C.

Anexo en PDF el documento de cesión.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

Acepto.

JAIRO BARRAGAN ARDILA.
C.C.No. 91.274.832 expedida en la ciudad Bucaramanga.
T.P.No. 221.049 del C S de J.

JAIRO BARRAGAN ARDILA.
C.C.No. 91.274.832 de Bucaramanga
T.P.No. 221.049 del C S de J.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS.

Entre los suscritos a saber: ALFONSO CAMACHO PARDO, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con C.C.No.5.559.397 expedida en Bucaramanga, JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, mayor de edad, de paso por Colombia residenciado en DALLAS - TEXAS, ESTADOS UNIDOS, identificado con C.C.No 5.822.553 expedida en Ibagué, ambos en calidad de demandantes que para efectos del presente documento se denominaran los CEDENTES y MARIO CAMACHO PARDO, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con C.C.No 13.830.230 expedida de Bucaramanga, HERLLY YOHANNA CAMACHO BASTIDAS, mayor de edad, residente en estados unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.492.158 expedida en Bucaramanga, quienes para efectos del presente documento se denominaran los CESIONARIOS, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos litigiosos que se rige por las siguientes cláusulas: **Primero. Objeto.** – Que por medio de este instrumento EL CEDENTE transfiere a título de venta a los señores MARIO CAMACHO PARDO Y HERLLY YOHANNA CAMACHO BASTIDAS, los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE MAYOR CUANTIA DE RESOUCION DE CONTRATO DE COMRAVENTA PARCIAL POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON ACUMULACION DE PRETENSIONES contra. Los señores MILLER MOISES MILLAN RUANO, identificado con C.C.No. 12.127.855 expedida en Neiva / Huila, LIZNORYS DIAZ REYES identificado con C.C.No. 63.552.826 expedida en Bucaramanga, quienes en la demanda declarativa fungen en calidad de demandados, proceso que se encuentra radicado en el juzgado Décimo Civil del del Circuito de Bucaramanga, bajo el numero 2018-174. **Segundo. Existencia del derecho litigioso.** LOS CEDENTES no responden por el resultado del proceso. LOS CEDENTES garantizan que el derecho litigioso objeto de la cesión surgió con la notificación de la demanda y que ya existe sentencia de primera instancia la cual fue apelada por los demandados. **Tercero. Vinculación.** – Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que conforman el litigio mencionado. **Cuarto. Responsabilidad y obligaciones.** LOS CEDENTES responden a los CESIONARIOS de la existencia del proceso y declaran no haber enajenado antes el derecho objeto de cesión. **Quinto. Autorización.** Los Compradores Cesionarios quedan autorizados para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean a su nombre. **Sexta. Precio.** Que esta cesión se realiza por la cantidad de \$ 466.222.896 de pesos moneda corriente. **Séptima. Notificaciones:** se solicita al despacho se le notifique a los demandados el presente escrito. **Octavo.** La presente Cesión se hace de forma total, sobre todo los bienes y pretensiones que se llegasen a obtener una vez las sentencias en el presente litigio queden en firme, junto con todos los hechos del resuelve de la sentencia de primera instancia o lo que la modifique en el recurso de alzada sin decidir.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor a los 5 días de mes de febrero de 2021.

Atentamente.


ALFONSO CAMACHO PARDO.
C.C.No.5.559.397 expedida en Bucaramanga.
Cedente



[Signature]
JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS.
 C.C.No 5.822.553 expedida en Ibagué.
 Cedente

[Signature]
MARIO CAMACHO PARDO.
 C.C.No 13.830.230 expedida de Bucaramanga.
 Cesionario

[Signature]
HERLLY YOHANNA CAMACHO BASTIDAS.
 C.C.No. 63.492.158 expedida en Bucaramanga
 Cesionario



NOTARIA NOVENA
DOCUMENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 El suscrito Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga
CERTIFICA QUE:
CAMACHO BASTIDAS HERLLY YOHANNA
 Identificado con **C.C. 63492158**
 reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento
 y acepta que el contenido de este es cierto.
 Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la
 base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X *[Signature]*
 El compareciente
 Bucaramanga, 2021-02-05 11:23:51 Func.: 1892-15804ca6

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Ingrese a www.notariaenlinea.com
 para verificar este documento
 Cod.: 7a132




NOTARIA NOVENA
DOCUMENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 El suscrito Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga
CERTIFICA QUE:
CAMACHO PARDO ALFONSO
 Identificado con **C.C. 5559397**
 reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento
 y acepta que el contenido de este es cierto.
 Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la
 base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X *[Signature]*
 El compareciente
 Bucaramanga, 2021-02-05 11:24:31 Func.: 1892-939e8e69

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Ingrese a www.notariaenlinea.com
 para verificar este documento
 Cod.: 7a13s




NOTARIA
NOVENA



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El suscrito Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga
CERTIFICA QUE:

CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY

Identificado con C.C. 5822553

reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

El compareciente

Bucaramanga, 2021-02-05 11:25:15

Func.: 1892-2d5d5ec7

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento

Cod.: 7a14n



NOTARIA
NOVENA



Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El suscrito Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga
CERTIFICA QUE:

CAMACHO PARDO MARIO

Identificado con C.C. 13830230

reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto.

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

El compareciente

Bucaramanga, 2021-02-05 11:26:34

Func.: 1892-26ac58af

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento

Cod.: 7a16c

